

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 048 DEL 29 de enero de 2010, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y PAYAN URDANETA & COMPAÑIA LTDA.**

**ADRIANA GIL GONZALEZ**, Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 111 del 25 de enero de 2010 en el artículo 3 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION**, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES**, empresa estatal identificada con el NIT 860.024.301-6, por una parte, y **ADOLFO URDANETA WIESNER** representante legal de la sociedad **PAYAN URDANETA & COMPAÑIA LTDA** en su condición de **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales 048 del 29 de enero de 2010.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 048 DE 2010**

**1. OBJETO:** “El contratista se compromete a prestar los servicios profesionales de asesoría como firma especializada en propiedad intelectual, derechos de autor y registro marcario, continuar hasta su culminación los trámites iniciados para el registro de varios productos – Icfes, e iniciar los trámites que conlleva el registro de otros productos de propiedad de la entidad ante la Superintendencia de Industria y Comercio, previo concepto de la viabilidad de la gestión por parte del contratista, en cada caso en que se le solicite adelantar dicho trámite”.

**2. DURACION Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales, el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales se estableció hasta el 31 de diciembre del 2010.

**3. VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato de prestación de servicios profesionales se fijó hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$27.440.000) M/CTE**, valor que incluye costos directos e indirectos que la ejecución conlleve.

**ADICION DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2010**

Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales 048 de 2010 en Ocho millones doscientos setenta mil ochocientos pesos. (\$8.270.800)

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 048 DEL 29 de enero de 2010, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y PAYAN URDANETA & COMPAÑIA LTDA.**

**4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Según el informe final del ICFES, presentado por la Jefe Oficina Asesora Jurídica del Icfes, como Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales 048 del 29 de enero de 2010, y la constancia de ejecución financiera, emitida por la Subdirección Financiera y Contable del ICFES de fecha 11 de enero de 2011, el contrato de prestación de servicios profesionales 048 de 2010 se ejecutó en los siguientes términos:

FECHA	ORDEN DE PAGO No.	VALOR
17/03/10	1116	1.508.000
19/05/10	1799	11.240.400
12/07/10	2275	2.610.000
8/09/10	3439	2.842.000
1/12/10	4492	12.847.000
30/12/10	4917	2.262.000
<b>TOTAL</b>		<b>33.309.400</b>
<b>VALOR NO EJECUTADO</b>		<b>2.401.400</b>

Según el informe final de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, suscrito por la Jefe Oficina Asesora Jurídica del Icfes, el cual hace parte integral de la presente acta de liquidación, "se deja constancia que PAYAN URDANETA & COMPAÑIA LTDA y el ICFES, cumplieron a satisfacción con el objeto y las demás obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales 048 de 2010".

Igualmente, y para efectos de la presente liquidación, se deja constancia que a la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios profesionales, el contratista cumplió con su obligación al sistema de seguridad social y parafiscales, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los documentos mencionados en la presente acta forman parte integral del mismo, así como los demás documentos que reposan en la carpeta del contrato de prestación

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 048 DEL 29 de enero de 2010, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y PAYAN URDANETA & COMPAÑIA LTDA.**

de servicios profesionales. Copia de la presente acta será enviada a la Subdirección Financiera y Contable para el respectivo ajuste presupuestal.

Por encontrarse cumplidas las obligaciones y el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales 048 del 29 de enero de 2010 a satisfacción, se procede a su liquidación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

La presente acta se firma en señal de aceptación el día

**30 SET. 2011**

  
**ADRIANA GIL GONZALEZ**  
ICFES

  
**ADOLFO URDANETA WIESNER**  
Contratista